



Resolución de Consejo Directivo **153 / 2026 - ING -UNSa**
EXP 14379/2019- CONVALIDAR LA RESOLUCIÓN DE DECANATO 89/2026-
ING-UNSA. ACEPTAR A PARTIR DEL 1/4/2026 LA RENUNCIA
CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN JUBILATORIA
DE LA MAG. ING. CLAUDIA MÓNICA BORRÉ.

De: Ingeniería - Departamento Despacho Consejo y Comisiones



Salta,
26/05/2026

VISTO la Resolución de Decanato 89/2026-ING-UNSa, recaída en el Expte. N° 14.379/2019, por la que, *-ad-referéndum-* del Consejo Directivo se acepta a partir del 1 de abril de 2026 la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ; y

CONSIDERANDO

Que la renuncia condicionada se enmarca en el Decreto N° 8820/62, el cual establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de la docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que la Sra. Decana emitió la Resolución de Decanato 89/2026-ING-UNSa, en uso de las atribuciones que le son propias, por razones de interés institucional y en situaciones de urgencia.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar en todos sus términos, la Resolución de Decanato 89/2026-ING-UNSa, por la que se acepta, a partir del 1 de abril del 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ, en los siguientes cargos de la carrera de Ingeniería Química:

- Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I".
- Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la materia "Gestión de la Empresa".

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

EMP


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa